



**Dictamen de la Comisión Evaluadora de Ofertas N° 32/2021**

Expediente: CUDAP-EXPTTE MPF N° 1715/2021

Iniciador: Dirección General de Desarrollo Organizacional y Nuevas Tecnologías

Objeto: ADQUISICIÓN DE NOTEBOOKS

En la fecha se reúnen los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas, a los efectos de emitir el Dictamen previsto en el Capítulo VII del Reglamento aprobado por la Resolución PGN N° 1107/2014.

Luego de haber realizado el estudio y análisis de la oferta presentada en el procedimiento de selección (Licitación Pública N° 25/2021), se procede a evaluar:

- I. Antecedentes
- II. Aptitud de los oferentes
- III. Análisis de las Ofertas
- IV. Notificación

-I-

Que a fs. 1, la Dirección General de Desarrollo Organizacional y Nuevas Tecnologías remitió a la Secretaría General de Administración, una solicitud para la ADQUISICIÓN DE NOTEBOOKS.

Que a fs. 20/27, obran las Especificaciones Técnicas pertinentes elaboradas por la mencionada Dirección, mientras que a fs. 34/35 fueron agregadas las Planillas Anexas.

Que a fs. 30/31, obra la Solicitud de Gastos N° 88/2021 -en estado autorizado-, según lo remitido por el Departamento de Presupuesto (fs. 29).

Que a fs. 32, luce agregado el Formulario de Autorización de Gasto, de fecha 16 de julio del corriente año, donde consta un costo estimado de Pesos treinta y cuatro millones ciento setenta y un mil ochocientos setenta y cinco (\$ 34.171.875,00), equivalente a la suma de dólares estadounidenses trescientos treinta y siete mil quinientos (U\$S 337.500,00), conforme el tipo de cambio vendedor establecido por el Banco de la Nación Argentina vigente a ese día.

Que la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones (DUOC) confeccionó el Pliego de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas, acompañado del correspondiente proyecto de Resolución que aprueba el llamado para la Licitación Pública de que se trata (fs. 37/49).

Que a fs. 70/72, la Asesoría Jurídica expresó que el acto puede prosperar (Dictamen N° 15.713).

Que a fs. 73/87, luce la Resolución ADM N° 164/2021, de fecha 26 de julio de 2021, mediante la cual el Director General, Lic. Esteban Ubieta, autorizó a convocar la Licitación en cuestión.

Que se cursaron invitaciones a SEIS (6) firmas (fs. 90/95). Se puso en conocimiento a la U.A.P.E (fs. 96), a la Cámara Argentina de Comercio y Servicios (fs. 97) y a la Cámara de Informática y Comunicaciones de la República Argentina (fs. 98). Por último, se dio

cumplimiento a la publicidad y difusión en sitio Web de la PGN (fs. 99) y en el Boletín Oficial (fs. 100/102).

Luego, fue emitida la Circular Aclaratoria N°1 (v. fs. 104), la que también fue publicada (v. fs. 105) y notificada (v. fs. 106/129).

Que a fs. 132, luce el Acta de Apertura N° 46/2021 de la Licitación Pública N° 25/2021, de fecha 13 de agosto de 2021, con la presentación de la siguiente oferta:

- DINATECH S.A. (CUIT N° 30-70783096-0). Monto total de la Oferta: USD TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO CON 00/100 (USD 331.918,00.-).

Que a fojas 349, luce el Cuadro Comparativo de Ofertas, confeccionado por el Departamento de Compras y Contrataciones, en donde se consigna el grado de cumplimiento de los requerimientos formales del Pliego Bases y Condiciones del aludido oferente y cuyas observaciones fueron tenidas en cuenta al momento de emitir el presente dictamen.

-II-

En orden a la aptitud del oferente, y elevadas las actuaciones a esta Comisión Evaluadora de Ofertas, del estudio de la oferta recibida y en concordancia con lo manifestado por el Departamento de Compras y Contrataciones, no resultó necesario proceder a la solicitud de subsanaciones ni aclaraciones a la firma oferente.

-III-

En relación al análisis formal de la oferta, corresponde mencionar que se le debió requerir que aclarara el plazo de mantenimiento de la oferta informado en su propuesta. Ello, toda vez que allí se consignó "validez de la oferta: 30 días" (v. fs. 138). Así, debía aclararse si el mantenimiento de la oferta sería conforme el art. 10 del Pliego de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas que rige para la presente contratación, dado que allí no sólo se establece que el plazo de mantenimiento es de 30 días *corridos* sino que también establece *la renovación automática y sucesiva por igual período no fraccionable* y se agrega el plazo máximo de renovación y las condiciones de desistimiento de la oferta así como sus consecuencias. Esta observación fue subsanada en tiempo y forma (v. fs. 355/357).

En segundo lugar y previo a emitir Dictamen, se entendió conveniente solicitar a la Dirección General de Desarrollo Organizacional y Nuevas Tecnologías, la elaboración del correspondiente informe técnico.

Así, el área técnica realizó un pormenorizado análisis de la oferta, tanto para el Renglón N°1 -190 equipos portátiles gama media- como para el Renglón N°2 -30 equipos portátiles gama alta-: los antecedentes, Planillas anexas y la documentación presentada y dio cuenta del cumplimiento de cada una de las especificaciones técnicas de la oferta. Finalmente, concluyó que "[d]el análisis efectuado, se desprende que el producto presentado en la oferta por la firma Dinattech SA CUMPLE en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones técnicas requeridas" (v. fs. 359/361).

Por último, en orden al análisis económico de la única oferta recibida, corresponde agregar que, dado que ha presentado su cotización en moneda extranjera –dólares estadounidenses-, esta Comisión ha analizado la relación entre la oferta y el costo estimado –también en dólares a fs. 32- sin tener en cuenta el tipo de cambio vendedor establecido en el artículo 18 del Pliego de Bases y Condiciones, dado que, no habiéndose presentado ofertas de disímil moneda – ni otras ofertas-, no resultaba necesario a los efectos de su comparabilidad; no



obstante lo cual, para el caso que se emita un acto administrativo de adjudicación, regirá lo establecido en el segundo párrafo del artículo 23 del Pliego de Bases y Condiciones.

En consecuencia, examinadas las ofertas recibidas, los antecedentes enumerados, lo establecido en Punto 18 “Evaluación de las ofertas” del PBC y teniendo en cuenta el Informe Técnico realizado, en el presente Dictamen, se recomienda con relación a la LICITACIÓN PÚBLICA N° 25/2021:

i. ADJUDICAR a la firma DINATECH S.A. los Renglones N° 1 y N°2, por la suma total de USD TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO CON 00/100 (USD 331.918,00.-).

-IV-

En orden a la aprobación de lo actuado, deberá notificarse el resultado logrado a la empresa que ha participado en el presente procedimiento.

Se devuelven las presentes actuaciones a la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones, sirviendo el presente como atenta nota de envío.

Buenos Aires, 4 de septiembre de 2021.-

Abog. M. Soledad Ramati  
Procuración General de la Nación

  
DE FRANCESCO CARLOS

DANIEL MARIO PROFUMO  
SUBDIRECTOR GENERAL